### Ley de 24 de octubre de 1916

Presupuesto departamental.- En el de La Paz se consignará una suma para la terminación de la Casa de Gobierno de Achacachi.

# ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

#### **DECRETA:**

Artículo único.- Se vota la suma de 6,000 bolivianos, que se consignará en el Presupuesto Departamental de La Paz, en la gestión de 1917, para la terminación de la Casa de Gobierno, que se encuentra en acual construcción en la ciudad de Achacachi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 17 de octubre de 1916.

## BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Atiliano Aparicio, Senador Secretario. – Alejandro Trigo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a 24 de octubre de mil novecientos diez y seis.

ISMAEL MONTES. - Néstor Cueto V.